

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 021-2004

Guatemala, 02 de Abril de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia de la República, solicita una transferencia de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incrementar los recursos en diversos renglones de los grupos de gasto 1 "Servicios no Personales" y 2 "Materiales y Suministros" que le permitan cumplir con el desarrollo de las actividades programadas y alcanzar sus objetivos y metas definidos para el presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la transferencia de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. **127** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por la Dirección Superior del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**ARTICULO 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
9	Presidencia de la República	11	11	<u>1,268,300</u>	<u>1,268,300</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



JAF0/JAML

9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>1,268,300</u>	<u>1,268,300</u>
Presidencia de la República	<u>1,268,300</u>	<u>1,268,300</u>
Funcionamiento	1,268,300	1,268,300

**ARTICULO 2o.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,268,300), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Egoín Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

